

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DEL PRADO».  
TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

*Cirugía general*

Don José María Mariñoso Pallarés.—Médico adjunto.  
Don Alberto Mazarro Valle.—Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

3997

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», de Murcia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha

4 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1975) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca», de Murcia.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidad que se citan, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarseles.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «VIRGEN DE LA ARRIXACA». MURCIA

*Anestesia*

D. Benjamín Alonso Miranda.—Jefe de Sección.  
D.<sup>a</sup> María Nicolasa Martínez Campos.—Médico adjunto.

Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3998

*ORDEN de 8 de febrero de 1977 por la que se anuncia y regula el curso de formación correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1976.*

Ilmo. Sr.: Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) y publicada la relación de aspirantes aprobados por resolución del Tribunal calificador de 21 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), procede anunciar el curso selectivo que será organizado por la Escuela Nacional de Administración Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Por otra parte, se hace necesario desarrollar las normas 32 a 35 de la Orden citada, que se refieren expresamente a dicho curso y al período de prácticas administrativas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo, que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Pública entre el 16 de febrero y el 30 de junio de 1977.

Segundo.—Durante el desarrollo del curso selectivo, y según lo establecido en el citado artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas y el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, a tenor de lo dispuesto en sus artículos 2 y 3 de las normas de la presente Orden.

### 1. Normas

1.1. El curso selectivo de formación estará integrado por las siguientes fases:

- Ciclo de materias generales.
- Ciclo de materias prácticas.
- Período de prácticas generales.
- Ciclo de materias especiales y período de prácticas especiales que se realizan simultáneamente.

El contenido del curso y su calendario podrán ser objeto de las modificaciones que se estimen oportunas para la más adecuada consecución de los fines del curso.

1.2. La asistencia a las clases y demás actividades programadas durante el curso selectivo tendrán carácter obligatorio. El incumplimiento de este deber por parte del aspirante será objeto de dos apercibimientos motivados del Presidente efectivo del Patronato de la Escuela Nacional de Administración Pública que, en caso de nueva reincidencia, podrá acordar su exclusión del curso.

1.3. Aquellos aspirantes que no aprobasen alguna de las fases del curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados, con la puntuación mínima, a la lista de admitidos de las oposiciones siguientes, debiendo seguir, a partir de ese momento, las incidencias de la nueva promoción.

No obstante, antes de acordar la incorporación de un aspirante a la promoción inmediatamente posterior, el Presidente efectivo del Patronato de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá decidir que el candidato realice exámenes extraordinarios.

1.4. Las puntuaciones alcanzadas en los ciclos de materias generales y materias prácticas, sumadas a la obtenida en la fase de oposición, determinará el orden de los candidatos para la elección de vacantes.

1.5. Las vacantes que anuncie la Dirección General de la Función Pública se darán a conocer una vez concluido el ciclo de materias prácticas. La Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública las peticiones formuladas por los aspirantes, así como el orden de prelación de los candidatos.

### 2. Normas sobre el ciclo de materias generales

2.1. El ciclo de materias generales incluye las siguientes materias:

- Derecho.
- Economía.
- Sociología.

2.2. Los aspirantes deberán realizar exámenes finales de las materias generales. Cada una de las materias objeto de examen será calificada de cero a diez puntos, considerándose como nota final del ciclo la media de las distintas calificaciones obtenidas, siendo necesario para aprobar la obtención de cinco puntos como mínimo. Si alguno de los aspirantes no superara dicha puntuación o fuera calificado con cero en alguna de las materias será excluido del curso y le será aplicado lo dispuesto en la norma 1.3 de la presente Orden.

### 3. Normas sobre el ciclo de materias prácticas

3.1. Este ciclo incluirá las siguientes disciplinas:

- Administración de personal.
- Administración financiera.
- Procedimiento administrativo.
- Técnicas de gestión.

3.2. Cada una de estas materias será calificada de cero a diez puntos, considerándose como nota final del ciclo la media de las distintas calificaciones obtenidas, siendo necesario para aprobar la obtención de un mínimo de cinco puntos. Si alguno de los aspirantes no supera dicha puntuación o fuera calificado con cero en alguna de las materias será excluido del curso y le será de aplicación lo dispuesto en la norma 1.3 de la presente Orden.

#### 4. Normas sobre el período de prácticas generales

El período de prácticas generales se efectuará en dos etapas sucesivas: La primera etapa, del período de prácticas, que se realizará por grupos, tendrá lugar en aquellos Gobiernos Civiles que se determinen de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación.

La segunda etapa, en régimen de jornada de mañana, tendrá lugar en Madrid y se desarrollará en colaboración con aquellos Ministerios que oportunamente, se señalen. En este sentido, los integrantes de la promoción serán divididos en grupos, cada uno de los cuales será asignado a un Ministerio, bajo la dirección de un Jefe de Prácticas.

#### 5. Normas sobre el ciclo de materias y prácticas especiales

5.1. Efectuada la elección de vacantes por los aspirantes, se iniciará el ciclo de materias especiales, que consistirá en el análisis y estudio de la organización, política, legislación, procedimientos especiales y técnicas de dirección y gestión específicos de los Ministerios a que vayan a ser destinados los candidatos.

5.2. Simultáneamente con el desarrollo del ciclo de materias especiales, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará, en colaboración con los Ministerios a que vayan destinados los aspirantes, un período de prácticas administrativas que se desarrollarán en los Servicios centrales o periféricos del Departamento ministerial correspondiente.

5.3. Concluidas ambas actividades, los Jefes o Encargados de las mismas elevarán al Subsecretario respectivo un informe sobre la capacidad técnica y condiciones profesionales de los aspirantes, visto el cual el Subsecretario declarará, si procede, la aptitud de los aspirantes, dando traslado de su acuerdo a la Escuela Nacional de Administración Pública.

En los casos que no procediere la declaración de aptitud de algún aspirante, la dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Subsecretario del Ministerio correspondiente, podrá acordar la prolongación del período de prácticas o, en su caso, aquellas otras medidas que se estimen oportuno.

#### 6. Propuesta definitiva para el nombramiento de funcionarios de carrera

6.1. La calificación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, sumada a las obtenidas en los ciclos de materias generales y prácticas, determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva. A tal efecto, la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la correspondiente propuesta, una vez declarado satisfactorio el resultado de la fase de materias y prácticas especiales.

6.2. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1977.

OSORIO

Ilmo. Sr. Presidente efectivo del Patronato Rector de la Escuela Nacional de Administración Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

3999

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan.**

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 99 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

### Notarías de primera clase

#### PRIMER GRUPO. MADRID

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Romero Cerdeña). Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Madrid (por defunción del señor Sanz Fernández). Distrito y Colegio del mismo nombre.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Madrid (por defunción del señor Pérez de Camino). Distrito y Colegio del mismo nombre.
4. Madrid (por defunción del señor García Pita). Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### SEGUNDO GRUPO. BARCELONA

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

5. Barcelona (por jubilación forzosa del señor Fernández Anadón). Distrito y Colegio del mismo nombre.

### Restantes Notarías de primera clase

#### TERCER GRUPO

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

6. Burgos (por traslado del señor Huidobro Gascón). Distrito y Colegio del mismo nombre.
7. Manresa (por traslado del señor Uribarren Eguiluz). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
8. Cádiz (por traslado del señor Fernández-Golfín Aparicio). Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
9. San Sebastián (por jubilación forzosa del señor Arditio Ariznabarreta).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

10. Pamplona (por traslado del señor Zalba Elizalde). Distrito y Colegio del mismo nombre.
11. Palma de Mallorca (por defunción del señor Alemany Vich). Distrito del mismo nombre. Colegio de Baleares.

### Notarías de segunda clase

#### CUARTO GRUPO

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

12. Eibar (por traslado del señor Olascoaga Goitia). Distrito de Vergara. Colegio de Pamplona.
13. Fonsagrada (por traslado del señor Ferreiro Cortines). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
14. Algemesi (por traslado del señor Lora Tamayo Rodríguez). Distrito de Alcira. Colegio de Valencia.
15. Baza (por traslado del señor Borrueal Otín). Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
16. Cieza (por traslado del señor Navarro Castelló). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
17. Coin (por traslado del señor Solís Villa). Distrito de Málaga. Colegio de Granada.
18. Játiva (por traslado del señor Garrido Cerdá). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
19. Manzanares (por traslado del señor Delgado Bello). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
20. Moratalla (por traslado del señor Ménez Apenela). Distrito de Caravaca. Colegio de Albacete.
21. Cangas del Narcea (desierta en oposiciones entre Notarios). Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
22. Luarca (desierta en oposiciones entre Notarios). Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
23. Monforte de Lemos (desierta en oposiciones entre Notarios). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

24. Vich (por jubilación forzosa del señor Colina Zarandona). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
25. Guadix (por traslado del señor Moreno Torres). Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
26. Adra (por traslado del señor García Lejarreta). Distrito de Berja. Colegio de Granada.
27. Alcira (por traslado del señor Llorente Núñez). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
28. Azuaga (por traslado del señor Fuentes López). Distrito de Llerena. Colegio de Cáceres.
29. Puente Genil (por traslado del señor Salto Dolla). Distrito de Aguilar. Colegio de Sevilla.
30. Tudela (por traslado del señor López Burniol). Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.
31. Tuy (por traslado del señor Martín Gancedo). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
32. Redondela (desierta en oposiciones entre Notarios). Distrito de Vigo. Colegio de La Coruña.